Bit 34

American Society of Civil Engineers (ASCE)

PID_00151495





Código ético1

Principios fundamentales²

Los ingenieros defienden y promueven la integridad, el honor y la dignidad de la profesión mediante las acciones siguientes:

- 1) Utilizando sus conocimientos y aptitudes para mejorar el bienestar de las personas y el medio ambiente.
- 2) Siendo honestos e imparciales, y sirviendo con fidelidad al público, a las empresas para las que trabajan y a los clientes.
- 3) Esforzándose para aumentar el nivel de competencia y el prestigio de la profesión.
- 4) Dando apoyo a las asociaciones profesionales y técnicas de sus disciplinas.

Cánones fundamentales

- 1) Para los ingenieros tienen que ser primordiales la seguridad, la salud y el bienestar públicos, y procurarán cumplir los principios de desarrollo sostenible³ en el ejercicio de sus obligaciones profesionales.
- 2) Los ingenieros sólo tienen que prestar servicios en ámbitos de su competencia.
- 3) Los ingenieros sólo tienen que hacer declaraciones públicas de manera objetiva y veraz.
- **4**) Los ingenieros tienen que actuar en cuestiones profesionales para cada empresa o cliente como agentes o depositarios de confianza, y evitarán conflictos de interés.
- 5) Los ingenieros tienen que basar su reputación profesional en el mérito de su prestación de servicios y evitarán actos de competencia desleal.
- 6) Los ingenieros tienen que actuar de manera que se defienda y se mejore el honor, la integridad y la dignidad de la profesión, y no tolerarán el soborno, el fraude ni la corrupción.
- 7) Los ingenieros tienen que continuar su desarrollo profesional a lo largo de su carrera y dar oportunidades para el desarrollo profesional de los ingenieros a los que supervisen.

¹ El Código ético de la sociedad fue adoptado el 2 de septiembre de 1914 y las últimas enmiendas se introdujeron el 23 de julio del 2006. De acuerdo con los estatutos de la sociedad, todo miembro de la sociedad tiene el deber de informar inmediatamente al Comité de Conducta Profesional sobre cualquier infracción del Código ético que observe.

² En abril de 1975, el Consejo de Administración del ASCE adoptó los principios fundamentales del Código ético de los ingenieros aceptados por el ABET (Accreditation Board for Engineering and Technology, Inc.).

³ En noviembre de 1996, el Consejo Directivo del ASCE adoptó la definición siguiente de desarrollo sostenible: "El desarrollo sostenible es un reto que consiste en satisfacer las necesidades humanas con respecto a recursos naturales, productos industriales, energía, alimentos, transportes, vivienda y gestión eficaz de los residuos, conservando y protegiendo la calidad del entorno y la base de recursos naturales, esenciales para el desarrollo futuro".

Directrices para la práctica según los cánones éticos fundamentales

Canon 1

Para los ingenieros tienen que ser primordiales la seguridad, la salud y el bienestar públicos, y procurarán cumplir los principios de desarrollo sostenible en el ejercicio de sus obligaciones profesionales.

- a) Los ingenieros siempre tienen que tener presente que las vidas, la seguridad, la salud y el bienestar públicos en general dependen de criterios, decisiones y prácticas relacionadas con la ingeniería, que se incorporan a estructuras, máquinas, productos, procesos y dispositivos.
- b) Los ingenieros tienen que aprobar o sellar únicamente los documentos de diseño que ellos mismos hayan revisado o preparado y que se determine que sean seguros para la salud y el bienestar públicos según los estándares de ingeniería aceptados.
- c) Los ingenieros cuyo criterio profesional sea rechazado en circunstancias en que la seguridad, la salud y el bienestar públicos queden en peligro, o en que se pasen por alto los principios de desarrollo sostenible, tienen que informar a sus clientes o empresas de las posibles consecuencias.
- d) Los ingenieros que tengan constancia o motivos para creer que otra persona o empresa infringe alguna de las disposiciones del canon 1 tienen que presentar esta información por escrito a la autoridad competente, con la cual cooperarán facilitándole la información complementaria o la ayuda que pueda ser necesaria.
- e) Los ingenieros tienen que buscar las ocasiones para ofrecer un servicio constructivo en asuntos cívicos y tienen que trabajar para fomentar la seguridad, la salud y el bienestar de sus comunidades, además de la protección del medio ambiente por medio de un desarrollo sostenible.
- f) Los ingenieros se comprometerán a mejorar el entorno adhiriéndose a los principios de desarrollo sostenible para aumentar la calidad de vida del público en general.

Canon 2

Los ingenieros sólo tienen que prestar servicios en ámbitos de su competencia.

a) Los ingenieros se tienen que comprometer a llevar a cabo trabajos de ingeniería sólo cuando por formación o experiencia estén cualificados en el campo técnico en cuestión.

- b) Los ingenieros pueden aceptar encargos que requieran formación o experiencia al margen de sus campos de especialidad, siempre que sus servicios se limiten a las fases del proyecto para las cuales tengan calificación. De todas las otras fases del proyecto se encargarán asociados, consultores o empleados cualificados.
- c) Los ingenieros no tienen que firmar ni sellar ningún proyecto de ingeniería ni documento relacionado con materias para las cuales no estén cualificados por formación o experiencia, ni ningún proyecto o documento que no se haya revisado ni preparado bajo su supervisión.

Canon 3

Los ingenieros sólo tienen que hacer declaraciones públicas de manera objetiva y veraz.

- a) Los ingenieros tienen que procurar difundir el conocimiento público de la ingeniería y el desarrollo sostenible, y no tienen que difundir declaraciones erróneas, injustas o exageradas con respecto a la ingeniería.
- b) Los ingenieros tienen que ser objetivos y veraces en sus informes profesionales, testimonios o declaraciones. Tienen que incluir toda la información relevante y pertinente en los informes, testimonios o declaraciones.
- c) Los ingenieros, cuando actúen como testigos profesionales, tienen que expresar opiniones sobre temas relacionados con la ingeniería sólo cuando se basen en un conocimiento adecuado de los hechos, a partir de sus competencias técnicas y de manera honesta y de acuerdo con sus convicciones.
- d) Los ingenieros no tienen que hacer declaraciones, críticas ni entablar discusiones sobre cuestiones relacionadas con la ingeniería inspirada o pagada por terceros si no indican en nombre de quién las hacen.
- e) Los ingenieros tienen que ser circunspectos y modestos al explicar sus trabajos y méritos, y tienen que evitar todo acto que tienda a promocionar sus propios intereses a expensas de la integridad, el honor y la dignidad de la profesión.

Canon 4

Los ingenieros tienen que actuar en cuestiones profesionales para cada empresa o cliente como agentes o depositarios de confianza, y evitarán conflictos de interés.

a) Los ingenieros tienen que evitar cualquier conflicto de interés real o potencial con sus empresas o clientes y tienen que informar inmediatamente a sus

empresas o clientes de cualquier asociación, interés o circunstancia que pueda influir en su criterio o en la calidad de los servicios que presten.

- b) Los ingenieros no tienen que aceptar de más de una parte compensaciones por un mismo proyecto, o por servicios relacionados con el mismo proyecto, excepto si las circunstancias quedan claramente explicadas y acordadas por todos los interesados.
- c) Los ingenieros no tienen que pedir ni aceptar propinas, directamente ni indirectamente, de contratistas ni de sus agentes, ni de terceros que traten con sus clientes o empresas, en relación con el trabajo del cual sean responsables.
- d) Los ingenieros que trabajen en servicios públicos como miembros, asesores o empleados de organismos y departamentos de las administraciones no tienen que participar en ninguna consideración ni acción relacionada con los servicios que soliciten o suministren, ya sea personalmente o mediante sus organizaciones, en proyectos de ingeniería públicos o privados.
- e) Los ingenieros tienen que avisar a sus empresas o clientes cuando, como resultado de sus estudios, consideren que un proyecto no prosperará según lo que estaba previsto.
- f) Los ingenieros no tienen que utilizar información confidencial que conozcan en el desarrollo de sus tareas en beneficio personal si va en detrimento de los intereses de sus clientes, sus empresas o el público.
- g) Los ingenieros no tienen que aceptar ningún encargo profesional al margen de su trabajo o interés habitual sin que lo sepan sus empresas.

Canon 5

Los ingenieros tienen que basar su reputación profesional en el mérito de su prestación de servicios y tienen que evitar actos de competencia desleal.

- a) Los ingenieros no tienen que dar, solicitar ni recibir directamente ni indirectamente ninguna contribución política, gratificación ni consideración ilegal con el fin de conseguir un trabajo. Eso no incluye buscar trabajos asalariados por medio de agencias de colocación.
- b) Los ingenieros tienen que negociar los contratos para la prestación de servicios profesionales de una manera equitativa y sobre la base de la competencia y las calificaciones demostradas para el tipo de servicio profesional solicitado.
- c) Los ingenieros pueden pedir, proponer o aceptar encargos profesionales en régimen eventual únicamente en circunstancias en las que su criterio profesional no quede comprometido.

- d) Los ingenieros no tienen que falsificar ni tienen que permitir una descripción incorrecta de sus calificaciones profesionales y experiencia.
- e) Los ingenieros tienen que reconocer debidamente el trabajo de ingeniería hecho por otros profesionales y también los intereses y propiedad de otros. Siempre que sea posible, tienen que indicar el nombre de las personas que puedan ser responsables de diseños, inventos, escritos u otras actividades pertinentes.
- f) Los ingenieros pueden anunciar sus servicios profesionales siempre que no contengan lenguaje equívoco o que puedan ir en detrimento de la dignidad de la profesión. A continuación se muestran ejemplos de publicidad permitida:
- Tarjetas profesionales en publicaciones reconocidas y de prestigio, y listas en registros o directorios publicados por organizaciones responsables, siempre que las tarjetas o las listas sean coherentes en dimensiones y contenido y se encuentren en una sección de la publicación dedicada periódicamente a estas tarjetas profesionales.
- Folletos que describan objetivamente la experiencia, las instalaciones, el personal y la experiencia para prestar servicios, siempre que no contengan información engañosa con respecto a la participación del ingeniero en los proyectos descritos.
- Anuncios en publicaciones profesionales y comerciales reconocidas y de prestigio, siempre que sean realistas y no contengan información engañosa con respecto al grado de participación del ingeniero en los proyectos descritos.
- Una declaración en la que consten los nombres de los ingenieros o de la empresa y una declaración del tipo de servicio que figure en los proyectos para los cuales prestan servicios.
- Preparación o autorización de artículos descriptivos, para la prensa general o especializada, dignos y basados en hechos. Estos artículos no tienen que dar a entender nada más que la participación directa en el proyecto descrito.
- Permiso de los ingenieros para que se utilicen sus nombres en anuncios, que pueden publicar contratistas, proveedores de materiales, etc., sólo mediante una modesta notación formal en la que se reconozca la participación de aquéllos en el proyecto descrito. Este permiso no tiene que incluir el apoyo público de productos patentados.
- **g)** Los ingenieros no tienen que lesionar con malicia, falsedad, directamente o indirectamente, la reputación profesional, las perspectivas, la práctica o la

ocupación de otro ingeniero, ni criticarán indiscriminadamente el trabajo de otros.

h) Los ingenieros no tienen que utilizar equipos, suministros, laboratorios ni oficinas de sus empresas para hacer prácticas privadas externas sin el consentimiento de las empresas.

Canon 6

Los ingenieros tienen que actuar de manera que se preserve y se fomente el honor, la integridad y la dignidad de la profesión, y no tienen que tolerar el soborno, el fraude ni la corrupción.

- a) Los ingenieros no se tienen que implicar de una manera deliberada en prácticas comerciales o profesionales fraudulentas, deshonestas ni poco éticas.
- b) Los ingenieros tienen que ser escrupulosos en el control y el gasto de fondo, y fomentarán el uso eficaz de los recursos por medio de un servicio abierto, honrado e imparcial con fidelidad al público, las empresas para las cuales trabajan, los socios y los clientes.
- c) Los ingenieros no tienen que tolerar el soborno, el fraude ni la corrupción en ninguna actividad de ingeniería o construcción en la que participen.
- d) Los ingenieros tienen que ser particularmente cuidadosos en mantener una conducta ética allí donde el pago de gratificaciones o propinas sean prácticas institucionalizadas.
- e) Los ingenieros tienen que impulsar la transparencia en el abastecimiento y la ejecución de los proyectos. Esta transparencia incluye la revelación de nombres, direcciones, objetivos y honorarios o comisiones de todos los agentes que hacen posible los proyectos.
- f) Los ingenieros tienen que fomentar el uso de certificaciones que disuadan a la comisión de actos de soborno, fraude y corrupción en cualquier contrato.

Canon 7

Los ingenieros tienen que continuar su desarrollo profesional a lo largo de su carrera y tienen que dar oportunidades para el desarrollo profesional de los ingenieros que supervisen.

a) Los ingenieros tienen que estar al día en sus especialidades por medio de la práctica profesional, cursos de formación continua, lectura de documentación técnica y encuentros y seminarios profesionales.

- **b**) Los ingenieros tienen que incentivar que los empleados de ingeniería se inscriban en los registros y otros recursos profesionales correspondientes tan pronto como sea posible.
- c) Los ingenieros tienen que incentivar a los empleados de ingeniería para que participen y presenten ponencias en encuentros profesionales y técnicos.
- d) Los ingenieros tienen que defender el principio de buena relación entre empresas y empleados con respecto a las condiciones de ocupación, cosa que incluye las descripciones de categorías profesionales, escalas salariales y beneficios adicionales.